



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Función Pública
y Gobierno Abierto

BORRADOR DEL ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE 2 DE JULIO DE 2018.

En Valladolid, el día 2 de julio de 2018, en la Sala de Reuniones de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto (C/ Santiago Alba, nº 1), se reúnen los asistentes que se relacionan a continuación, tanto de la Administración como de las representaciones sindicales:

REPRESENTACIÓN ADMINISTRACIÓN:

D^a. Marta López de la Cuesta.
Ilma. Sra. Viceconsejera de Función Pública y Gobierno Abierto.
D^a. María Antonia Abia Padilla.
Ilma. Sra. Directora General de la Función Pública.
D. Virgilio J. Jiménez Gallardo
Gerencia Regional de Salud
D. Antonio Ruiz Gómez
Consejería de Educación
D^a María Belén Bausela Zamarro
Gerencia de Servicios Sociales
D. ^a Sonia Sánchez Santana
Gerencia de Servicios Sociales
D.^a Carmen Esteban Martínez
Dirección General de Presupuestos y Estadística. Consejería de Economía
D. Felipe Dimas Chamorro
Consejería de Cultura y Turismo
D. Melchor Arias Berrioategortua
Consejería de Cultura y Turismo

Asistentes

D^a. María Luisa Viejo Álvarez
D. Manuel Marcos Álvarez

REPRESENTACIÓN SOCIAL:

Por CSI-F:
D. Carlos A. González Ordoñez
D. David Amo Rojo

Por UGT:
D. Tomás Pérez Urueña
D. Fernando Contreras Alonso

Por CCOO:

D. Juan Carlos Hernández Nuñez
D.^a Mercedes Verdejo Rodríguez

Por CESM:

D. Juan Carlos Alonso González
D. Manuel Martínez Domínguez

Por FSES:

D^a Mercedes Gago López
D. ^a Ruth Barrientos Pastrana



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Función Pública
y Gobierno Abierto

ORDEN DEL DIA

Punto primero: Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión de fecha 22 de junio de 2018

Punto segundo: Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Cultura y Turismo y del Organismo Autónomo Gerencia de Servicios Sociales

Preside la reunión la Ilma. Sra. Viceconsejera de la Función Pública y Gobierno Abierto, que da comienzo la sesión, actuando como Secretario Germán Molpeceres Nieto, funcionario del Servicio de Relaciones Laborales y Gestión de Personal Laboral. La Sra. Presidenta la declara abierta y válidamente constituida a las 13,30 horas.

Punto primero:

El punto primero de la reunión, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión del día 22 de junio de 2018 queda pospuesto para la próxima reunión de la Mesa.

Punto segundo:

Al inicio de la reunión se hace entrega de dos documentos relativos a errores detectados en los listados facilitados a las organizaciones sindicales, tanto en relación a la RPT de la Consejería de Cultura como en la RPT del organismo autónomo Gerencia de Servicios Sociales.

La Presidenta de la Mesa, en el inicio de su intervención, no repite las consideraciones generales que en las anteriores reuniones de la Mesa realizó, dándolas por reproducidas, salvo la afirmación de que las plazas pendientes de amortización cuando queden vacantes, se quitan definitivamente de Pérsigo y pide que así conste en Acta.

Respecto a la RPT de la Consejería de Cultura y Turismo, señala que de 861 plazas en la actualidad se pasa a 816, hay 73 plazas de alta y 118 de baja. 87 plazas tienen mayor retribución que antes y los puestos a amortizar son 6. En cuanto a las formas de provisión de las plazas, se cumple lo que determina el Catálogo. No disminuye el número de plazas cuya provisión es por concurso específico porque las plazas de Directores de Centro pasan a



cubrirse de concurso ordinario a concurso específico, con objeto de homogeneizar a todos.

A continuación, toma la palabra el Jefe del Servicio de Personal y Asuntos Generales de la Consejería de Cultura y Turismo que expone lo siguiente: "

MODIFICACIÓN DE LAS RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE LOS SERVICIOS CENTRALES Y TERRITORIALES DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO.

*El **tiempo transcurrido**, la implantación efectiva de una nueva estructura organizativa de la Consejería y la inclusión de nuevos criterios organizativos en esta materia **hace inaplazable** la aprobación de la presente propuesta de modificación.*

*Con la presente propuesta se pretende una racionalización de los recursos adaptándolos a las necesidades actuales y dotar de la **homogeneidad necesaria** y **cobertura mínima** de todas las unidades de nuestros centros directivos, así como:*

- *La **adecuación** de las relaciones de puestos de trabajo al **catálogo de puestos** tipo aprobado por **Acuerdo 42/2017**, de 31 de agosto, de la Junta de Castilla y León.*
- *La adecuación de las relaciones de puestos de trabajo a las nuevas estructuras orgánicas de la Consejería, tanto en sus Servicios Centrales a través de la **Orden CYT/974/2016, de 18 de noviembre**, como en los Servicios Territoriales aprobada por la **Orden EYH/1144/2017, de 20 de diciembre**, por la que se desarrolla la Estructura Orgánica de los Servicios Territoriales de Cultura y Turismo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de CyL.*

Fruto de estas nuevas Órdenes de estructura, resulta que:

- *En la estructura orgánica de los Servicios Centrales de la Consejería se mantienen 6 secciones y desaparecen el resto de Secciones y Negociados que pasan a depender directamente de las Jefaturas de Servicio*
- *En los Servicios Territoriales se mantienen las antiguas Secciones a excepción de la Sección de Coordinación de Centros que junto con los antiguos negociados y resto de puestos no*



orgánicos pasan a depender directamente del Jefe de Servicio, a excepción del personal de los Centros que depende del Director correspondiente

- *Además se incorporan a las nuevas RPT las Secciones de Turismo toda vez que a raíz del Decreto 25/2017, de 7 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, se crearon como Unidades orgánicas los "Servicios Territoriales de Cultura y Turismo", de tal modo que los Servicios Territoriales de Cultura han pasado a denominarse Servicios Territoriales de Cultura y Turismo y por consiguiente las Secciones de Turismo se incorporan a la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Turismo.*

En base a lo expuesto los datos más relevantes de la RPT son los siguientes:

ALTAS

SE CREAN 73 PLAZAS (39 en SSCC y 34 en SSTT)

En SSCC: (y en aras de esa equiparación de todos los centros directivos a la que hemos hecho mención)

- **Se dota a** todos los centros directivos de un puesto de **Gestor Administrativo C1C2 nivel 18 y específico 4**, al objeto de reforzar en cada una de esas áreas las funciones de organización y tramitación de expedientes, así como el apoyo y colaboración en materias de contenido homogéneo de cada unidad.
- *Con el fin de dotar a todos los centros directivos y el área del titular de la Consejería de un puesto de Técnico Superior Asesor A1 27 E15. Se crean 5 puestos de este tipo (Area del Consejera, SG, POL, DEP, TUR). (Esta figura ya existía en la D.G. Patrimonio y en la D.G. Turismo), en esa última se incrementa el nivel- actualmente es 27 E14- que requiere Amortización y Alta)*
- ⊖ *Se crean 2 puestos de Técnico A1A2 26 15 en SG y POL*
- *Se crean 14 puestos de Técnico Superior A1 25 E14, uno en cada uno de los Servicios de los Centros Directivos, salvo:*



- *En SG que solo se crean en el servicio de personal y en el Servicio de Normativa (este último debido a la existencia de uno anterior 24 14 CE, sin encaje en puesto tipo, que ha requerido su amortización previa) y*
 - *En la DG Turismo que se crea solo 1 por disponer ya dos de los tres servicios de este tipo de puestos.*
 - *En la DG de Deportes donde se crea además otro puesto previa amortización de un 26 13 CE que tampoco tenía encaje en puesto tipo.*
- *En todos los Centros Directivos tienen el perfil de Licenciado en Derecho, a excepción de la Dirección General de Patrimonio Cultural que por las características de la misma se ha optado por Técnicos Facultativos pertenecientes al Cuerpo de Arquitectos o de Arqueólogos.*

Al margen de esas Altas para homogeneizar y dotar con puestos idénticos a todos los centros directivos por igual, también se han producido las siguientes altas:

- ***En la Secretaría General:***

- *Creación de un puesto de jefe de sección de la unidad de publicaciones de la Consejería. A1 24 E 13 (abierto al Cuerpo Superior y a la Escala de Archiveros Bibliotecarios.*
- *Se crea una nueva plaza de Gestor Administrativo A2C1 22 E6 en el Servicio de Personal*

- ***En la Dirección General de Patrimonio:***

- *Se crean dos plazas con encaje en el puesto tipo Técnico de Area 24 E 12 . Una primera de Administración General (para el seguimiento de los Fondos Feder que gestiona la citada Dirección General) y otro del Cuerpo Facultativo Arqueólogo dependiendo directamente del titular del centro directivo.*
- *Además se crea en el Servicio de Ordenación Protección un Gestor Administrativo C1C2 18 con motivo de haber amortizado un Jefe de negociado C1C2 16 que estaba vacante, en aras de mejorar en la medida de lo posible los puestos de nuestra RPT. (30168)*



- **En la Dirección General de Políticas Culturales**
 - ◊ *Se crea en el Servicio de Promoción Cultural una plaza de Técnico A1A2 24 E 12*
 - *En este mismo Servicio de Promoción Cultural se crea otro Gestor Administrativo C1C2 18, tras la amortización de un Jefe de negociado C1C2 16 sin titular, con el fin de mejorar los puestos de nuestra RPT.*
 - *Esta Dirección General es el Centro Directivo en el que ha tenido una mayor incidencia la nueva estructura orgánica de la Consejería, toda vez que existía una única Jefatura de Archivos y Bibliotecas, junto a una Dirección en la Biblioteca de Castilla y León y otro puesto de Dirección del Archivo General.*
 - *Con la nueva estructura pasan a existir dos Servicios: Servicio de Archivos y Archivo General y Servicio de Bibliotecas y Biblioteca de Castilla y León y desaparecen las unidades orgánicas Biblioteca de Castilla y León y Archivo General de Castilla y León que quedan integradas en los dos nuevos Servicios.*
 - *Esto ha supuesto la creación de un nuevo puesto de Jefe de Servicio y la amortización de los antiguos puestos de Director de la Biblioteca de Castilla y León 28 15 y del Director del Archivo General 26 16.*
 - *Para reforzar estos nuevos Servicios se crea en el Servicio de Archivos y Archivo General :*
 - *un puesto de Técnico A1A2 24 12 (adscrito a los Cuerpos del A1 Archiveros y Superior de la Admon y del A2 Gestión y Ayudantes de Archivo)*
 - *se dota también el servicio con otro Gestor Administrativo C1C2 18.*
 - *Y en el Servicio de Bibliotecas y Biblioteca de Castilla y León un de Ayudante de Archivo.*
- **En la Dirección General de Deportes**
 - *Se amortiza un Técnico Asesor 26 E 13 CE que no tiene encaje en puesto tipo y se crea un Técnico Superior 25 14 con acomodo en puesto tipo.*
- **En la Dirección General de Turismo:**



- *Finalmente se dota al Servicio de Fomento de Inversiones Turísticas con dos plazas de Técnico A1A2 24 12. (La situación del Servicio de Fomento de Inversiones Turísticas lo hacía necesario, toda vez que personal con perfil técnico en la vigente RPT existe un único 23 10, motivo por el cual se crean las 2 plazas de Técnico de Area.)*

ALTAS EN SERVICIOS TERRITORIALES (34)

- *Se Incrementa el número de **inspectores de turismo**. (Se dota de un segundo Técnico de Inspección A1/A2 23 E10 a cada uno de los Servicios Territoriales,).—La ordenación de los alojamientos de turismo rural, viviendas de uso turístico; El elevado volumen de altas y modificaciones de los establecimientos, actividades y guías de turismo, hacia necesaria esta medida.*
- *Se crean en todos los Servicios Territoriales un Técnico Superior (A1 23.4). y ello por que resulta necesario el **apoyo jurídico** de las Servicios Territoriales con un técnico licenciado en derecho del Cuerpo Superior de la Administración (Además las actuales plazas de Técnico en nuestros Servicios Territoriales son tan solo un 23 sin Especifico y la consecuencia evidente es que llevan vacantes muchos años por lo que para nada resultan atractivos.)*

Al margen de esas Altas comunes a todos los SSTT.(Técnico de Inspección Y Tecnico Superior 23 Especifico 4)

- **En el Servicio Territorial de Avila se crean**
 - *Un gestor administrativo C1C2 18 en la Bilbioteca Pública (es la Biblioteca con menos plazas de personal de perfil administrativo)*
 - *Un gestor administrativo C1C2 18 en el Museo Provincial*
- **En el Servicio Territorial de Burgos**
 - *Un Técnico Facultativo Arqueólogo A123 E 6 (ERROR MATERIAL LISTADOS por ERROR FIGURA 24 Especifico 12)*
- **En el Servicio Territorial de León**
 - *Un Técnico Facultativo Arqueólogo A123 E 6 (ERROR MATERIAL LISTADOS por ERROR FIGURA 24 Especifico 12)*
- **En el Servicio Territorial de Palencia**



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Función Pública
y Gobierno Abierto

- *Un gestor administrativo C1C2 18 en el Archivo Histórico Provincial (único archivo que no tenía personal administrativo ni auxiliar)*
- *En la nueva unidad "instalaciones y servicios deportivos" de Palencia, que aglutina la Residencia Deportiva Vitorio Macho y las Instalaciones deportivas del campo de la juventud, se crea la figura de Director de Centro (A1/A2 24 E13 CE) y también otro puesto de Técnico de apoyo A1/A2 23.E5*
- *Además se crea para reforzar las instalaciones deportivas un nuevo Gestor Administrativo C1C2 18*
- **En el Servicio Territorial de Salamanca**
 - *Un Técnico de Gestión A2 20 E4 (ERROR MATERIAL LISTADO PERSIGO. DENOMINACION INCORRECTA)*
 - *Un Gestor Administrativo C1C2 18 E 4 en el Albergue de Llano Alto.*
- **En el Servicio Territorial de Segovia**
 - *2 Ayudantes de Biblioteca en Segovia A2 20 (nuevo edificio inaugurado 2016)*
- **En el Servicio Territorial de Soria**
 - *Un Gestor Administrativo C1C2 18 en la Biblioteca (junto con Avila las únicas provincias sin un 18)*
 - *Un Ayudante de Museo Provincial de Soria A2 20 (características Museo Numantino, con filiales y anexos que otros Museos no tienen Numancia, Ambrona, Tiermes)*
- **En el Servicio Territorial de Valladolid**
 - *En la unidad "instalaciones y servicios deportivos" de Valladolid, al igual que en Palencia, se crea la figura de Director de Centro (A1/A2 24 E13 CE) y también otro puesto de Técnico de apoyo A1/A2 23.E5*

BAJAS

Se producen 118 bajas (49 en SSCC y 69 en SSTT)



Ahora bien, las amortizaciones responden a distinta casuística.

- *8 son las plazas de Director y Profesores del antiguo INCAFD, muchos años vacantes pues en virtud de un Convenio entre la Universidad de León y la entonces Consejería de Educación y Cultura, se integró en la Universidad de León como Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.*
- ⊖ *10 bajas responden a la necesidad de amortizar previamente para crear nuevas plazas que mejoren las condiciones económicas de la plaza o porque resulta necesario para encajarlas en puestos tipo.*
- *6 plazas son del antiguo grupo E subalterno. (Avila, Salamanca y Zamora)*
- *El resto son plazas que llevan muchos años sin cubrir y resulta ineficaz mantenerlas, se trata fundamentalmente de puestos de auxiliar base y de Técnicos Superiores nivel 23 en Servicios Territoriales.*

EN SERVICIOS CENTRALES

Así en los Servicios Centrales las Bajas son las siguientes:

- **En la Secretaría General: (8)**
 - *6 auxiliares en sus distintos servicios.*
 - *Técnico Superior A1 24 E 14 CE Licenciado en Derecho en el Servicio de Evaluación, Normativa y Procedimiento sin encaje en puesto tipo por lo que se ha producido una Amortización y Alta que tuviera encaje en puesto tipo. (se crea un Técnico Superior A1 25 E 14 Licenciado en derecho).*
 - *Jefe de negociado A1A2 20E6 Concurso Especifico, del Castillo de la Mota, sin acomodo en puesto tipo.*

- **En la Dirección General de Patrimonio: (6)**
 - *5 auxiliares base en la DG de Patrimonio Cultural*
 - *En el **Servicio de Ordenación Protección del Patrimonio** Un Jefe de negociado C1C2 16 y en su defecto se ha creado un Gestor Administrativo C1C2 18*

- **En la Dirección General de Políticas Culturales (13)**
 - *5 auxiliares*
 - *En el **Servicio de Promoción Cultural** Un Jefe de negociado C1C2 16 al crear un Gestor Administrativo C1C2 18*
 - *Así como un puesto Jefe de Sección A2C122 E12, a cambio se crea un Técnico con acomodo en puesto tipo Tecnico de Area A1A2 24 12*



- *Por otro lado en el antiguo **Servicio de Archivos y Bibliotecas**, otro Jefe de negociado C1C2 16 , dando de alta un Gestor Administrativo C1C2 18*
- *Finalmente en esta Dirección General se amortizan los puestos de Director tanto de la Biblioteca de Castilla y León como del Archivo General de Castilla y León.*
- **En la Dirección General de Deportes (13)**
 - *6 Auxiliares*
 - *Técnico Asesor A1 26 E 13 CE sin acomodo en puesto tipo.*
 - *Las mencionadas 8 son las plazas de Director y Profesores del antiguo INCAFD, que con el tiempo ha pasado a ser Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de León*
- **En la Dirección General de Turismo(7)**
 - *6 Auxiliares en la DG de Turismo*
 - *Técnico Asesor A1 27 E 14 LD, al objeto de unificar los Técnicos Superiores asesores de la Consejería creando un Técnico Asesor con específico 15*

EN SERVICIOS TERRITORIALES (69)

Al igual que en Servicios Centrales el criterio ha sido el mismo, se amortizan plazas que llevan años sin cubrir y no resulta por tanto oportuno mantenerlas, se trata fundamentalmente de puestos de auxiliar base, administrativos y de Técnicos Superiores nivel 23 en Servicios Territoriales.

Se ha pretendido homogeneizar el número de auxiliares Y Tecnicos de todos los ST teniendo en cuenta la situación actual de plazas existentes en cada ST, las dimensiones y necesidades reales de cada Servicio

Ávila (9)

3 Técnicos Superiores, 3 Auxiliares, 2 administrativos 16 y un subalterno

Burgos (5)

1 Técnico Superior 23 y 4 auxiliares

León (5)

2 Técnicos Superiores, 2 auxiliares y un adjunto oficina de turismo. C1C2 17 3ERROR MATERIAL NO FIGURA EN LISTADOS (28990)

Palencia (7)

1 Técnico Superior 23,5 auxiliares y Director Instalaciones deportivas A1A2 24 E0, vacante (Se crea puesto de Director 24 13 ajustado a puesto tipo único para todas las "instalaciones y servicios deportivos" de Palencia)



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Función Pública
y Gobierno Abierto

ERROR MATERIAL EN LISTADOS FIGURA LA PLAZA 29009 Auxiliar COMO BAJA . SIENDO LA QUE PROCE AMORTIZARSE la plaza 29055.

Salamanca (13)

3 Técnicos Superiores 23, 5 Administrativos 16, 4 auxiliares y un Subalterno. ERROR MATERIAL NO FIGURA EN LISTADOS DE BAJAS LA PLAZA DE TECNICO SUPERIOR 23(29249)

Segovia (11)

1 Técnico Superior 23, 4 Administrativos 16, 1 jefe de negociado y 5 Auxiliares.

Soria (7)

2 Técnicos Superiores 23, 1 Administrativo 22 12 que estaba pendiente de amortización, 2 Administrativos 16 y 2 auxiliares en vez de 3 ERROR MATERIAL EN LISTADOS FIGURA LA PLAZA 29528 Auxiliar COMO BAJA . SIENDO LA QUE PROCE AMORTIZARSE la plaza 41668.

Valladolid (3)

3 Auxiliares

Zamora (9)

1 Técnico Superior, 2 negociados, 2 auxiliares y 4 subalternos.

PENDIENTES DE AMORTIZACION

Se declaran 6 plazas pendientes de amortización:

- 1 auxiliar del Servicio de Económicos*
- 2 Administrativos 16 (en Soria y Zamora)*
- 3 Auxiliares (Leon, Salamanca y Soria)*

CAMBIOS DE DEPENDENCIA:

- *En los Servicios Territoriales todas las plazas se ven afectadas con motivo de la nueva **la Orden EYH/1144/2017, de 20 de diciembre**, por la que se desarrolla la Estructura Orgánica de los Servicios Territoriales de Cultura y Turismo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de CyL.*
- *En Servicios Centrales de los 121 plazas afectadas:*
 - *80 son por la supresión de Secciones y Negociados*
 - *El resto fundamentalmente se producen en la Dirección General de Políticas Culturales con la creación de los dos nuevos Servicios de Archivos por un lado y Bibliotecas por otro.*
 - *Y puntualmente algún técnico que pasa a depender del Area de Dirección desde algún Servicio del mismo centro Directivo.*



OTRAS MEDIDAS

- *La apertura de los puestos de gestor administrativo reservados al cuerpo administrativo (C18) a los cuerpos tanto administrativo como auxiliar (C1, C2).
Se abren 43 puestos: 17 en SSCC y 26 en SSTT
(Esa misma modificación se ha hecho con los actuales A1 24 Específico 12 que no tienen titular, que se han abierto al A2. 12 puestos: 7 en SSCC y 5 en SSTT, estas últimas son las Secciones de Deportes que no tienen titular)*
- *Además se han amortizado los C1C2 16 que no tienen titular y se han creado C1C2 18: (3 plazas en SSTT)*

MEJORA RETRIBUTIVA POR ACOMODACION A PUESTO TIPO

- *En SSCC 27 :*
 - *10 auxiliares de 12 a 14 y otros 2 a 15 3*
 - *24 E 0 y 24 10 que pasan a 24 12 (Arquitectos, Arqueólogos, Facultativo Archivo y Bibliotecas, Director Castillo)*
 - *2 Jefes de Servicio*
 - *A2 C1 22 12 a 22 13*
 - *A 22 a 23 4*
- *En SSTT 40:*
 - *Arqueólogos y Arquitectos 24 0 que pasan a 23 6*
 - *C1C2 17 3 que pasan a 18 3 antiguos adjuntos a oficina de turismo*
 - *Jefes de Servicio*
 - *Antiguos Directores de instalaciones deportivas 24 0 pasa a 23 06".*

A continuación se incorpora como Anexo I las alegaciones realizadas por el sindicato CSIF

A continuación se incorpora como Anexo II las alegaciones realizadas por el sindicato UGT

A continuación se incorpora como Anexo III las alegaciones realizadas por el sindicato CCOO

A continuación se incorpora como Anexo IV las alegaciones realizadas por el sindicato CESM-USCAL

La representante de FSES incide en la necesidad de adaptar las titulaciones al Plan de Bolonia y considera que la modificación de las relaciones de puestos de trabajo es una buena ocasión para que esta adaptación se produzca. Coincide con CESM, al apreciar que la negociación



de las relaciones de puestos de trabajo en esta Mesa no se realiza con verdadera voluntad negociadora y posiblemente no serán aprobadas.

Una vez las organizaciones sindicales han realizado sus alegaciones y propuestas al documento, la Viceconsejera de Función Pública y Gobierno Abierto contesta a todas aquellas cuestiones planteadas por los sindicatos

A CSIF

En el ámbito de las consideraciones generales, manifiesta que es verdad, a su juicio, lo que afirman al respecto varias de las organizaciones sindicales sobre la rapidez de la negociación de las modificaciones de RPT; pero hay que tener en cuenta que el 90 % de los puestos se ajustan al Catálogo y sólo existe un 10 % de plazas que son las que se ven afectadas por las nuevas RPTs. Además, es un proceso que lleva mucho tiempo en marcha y todos conocéis la orientación o directrices de las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo.

En la dependencia directa al Jefe del Servicio de muchos puestos, lo que subyace es el intento de que los puestos de trabajo se adecúen a las necesidades de la Administración. Lo razonable es que las personas que pertenecen a una determinada área refuercen esa misma área en función del volumen de trabajo. Respecto al posible riesgo psicolaboral que podría surgir de dicha dependencia, pone el ejemplo de Sacyl donde existe desde el 204 existe una estructura como la que ahora se propone para la Consejería de Cultura y los riesgos psicosociales no son más altos que en otros organismos.

La razón del cierre de puestos de trabajo a determinados cuerpos o viceversa es adecuar las RPTs a las necesidades que tiene la prestación de los servicios públicos.

Da lectura al artículo 104 de la Ley de Función Pública, donde se regula la negociación de las RPTs; la letra d) de dicho artículo determina la clasificación de los puestos de trabajo. Y en el artículo no se habla de informes económicos ni de las funciones concretas que se van a realizar en cada puesto de trabajo. La clasificación tiene un contenido más limitado; la clasificación es el Catálogo y ese ya fue negociado; lo que quiere indicar es que por parte de la Administración se está aportando a la negociación más de lo que la ley obliga. La clasificación no incluye las bajas ni las altas del Catálogo.

Sobre las incidencias de plazas concretas ya contestarán los representantes de la Consejería.

En relación con las plazas que se crean en los Servicios Territoriales de licenciados en Derecho, considera que constituye un requisito esencial para



poder llevar asuntos como, por ejemplo, de expedientes sancionadores. Lo razonable es que determinados procedimientos de los que se puedan derivar incidencias civiles y/o penales sean llevados por licenciados en Derecho.

Justifica las plazas con horarios especiales como una forma de poder cumplir con las necesidades del Servicio, y aclara que en los concursos se especificará las plazas con este horario para que el funcionario sepa a qué concursa.

En cuanto al por qué algunas plazas son de concurso específico, como las de Directores de Bibliotecas, de Archivos o los Directores de Centro, se debe a que las características y responsabilidades concretas de estos puestos hace que sea más lógico el concurso específico como forma de provisión. En todo caso así aparecen configuradas estas plazas en el catálogo de puestos tipo, que ya se negoció y fue aprobado.

El indicar "otros méritos" no significa que para plazas iguales se vayan a pedir requisitos diferentes, haciendo referencia en este sentido a los últimos concursos de Secretarios Técnicos y Auditores.

Se dan de bajas vacantes en las Bibliotecas Públicas puestos que llevan mucho tiempo sin cubrirse.

Cuando las organizaciones sindicales solicitan más interinidades hay que tener en cuenta la tasa de reposición, puesto que sólo permite cubrir las bajas del personal jubilado o que se traslada a otras Administraciones Públicas.

Contesta a la petición de funcionarización de los ayudantes de biblioteca, recordando que estamos en una modificación de las RPTS; el proceso de funcionarización es otra cosa distinta.

A UGT.

En Pérsigo no puede figurar el código del puesto, ya que para incluirlo sería preciso modificar el programa informático y eso llevaría mucho tiempo. Pone de manifiesto que a todo el personal cuyo puesto se ajusta al CPT le ha sido comunicada como queda en la nueva RPT. Cuando se publiquen las actualizaciones de las RPTs en la página web, ahí se consignará el número del puesto del Catálogo ya que al ser una página Excel sí se podrá incluir.

Desde la Administración se trata de la misma forma a los Servicios Centrales como a los Periféricos. Si existen más bajas de plazas se pueden, a la vez, crear más.



Contesta, a la solicitud de abrir al Grupo A2 plazas del Grupo A1, que puede existir una pérdida del poder retributivo.

El Jefe del Servicio de Acceso, Provisión y Relaciones de Puestos de Trabajo aclara que hay que acudir al caso concreto; así, para niveles 25 y 26, A1 A2, no existen problemas, pero en los niveles 24 y 25 sí pueden existir, ya que puede haber pérdida retributiva.

En cuanto a los puestos de Técnicos Facultativos, Arquitectos y Arqueólogos, con nivel 24, específico 0, explica que actualmente no tienen específico, en gran medida, a petición de este colectivo, para posibilitar el reconocimiento de la compatibilidad con actividades públicas o privadas. Ahora al ajustarse al CPT, tienen el nivel 23, pero específico 6, con lo cual va a seguir siendo posible la compatibilidad y todos ganan, máxime cuando todos han consolidado el grado, por lo que no les afectará la baja de nivel para el concurso. Recuerda que si están desempeñando las plazas como interinos, adscripción provisional o comisión de servicios, consolidan el grado cuando accedan a esa plaza como titulares. De todos modos, si las organizaciones sindicales conocen alguna situación que no sea la explicada, les propone que se lo diga y se estudiará.

Acerca de la solicitud de que se concreten más las funciones en las plazas, ya que al depender ahora del Jefe de Servicio les pueden mover sin ninguna justificación, manifiesta que, como ya se contestó a CSIF, de eso se trata, de poder mover al trabajador donde exista trabajo

En relación a lo que dice el sindicato UGT, sobre abrir las plazas de Licenciado en Derecho al Grupo A2, la Viceconsejera de Función Pública y Gobierno Abierto contesta que sí así fuera, se dificultaría su cobertura ya que este requisito de Licenciatura puede que no lo cumpliesen muchos funcionarios. En cuanto al elevado número de plazas creadas a las que se le incluye el requisito de Licenciado en Derecho, la Viceconsejera de Función Pública y Gobierno Abierto repite lo ya expuesto cuando contestó a CSIF en esta cuestión. Manifiesta un miembro de UGT su disconformidad con esta justificación, indicando que si han superado una oposición con un temario, se debe presumir dicha capacidad.

Contesta la Viceconsejera de Función Pública y Gobierno Abierto a UGT, que cuando aparezca el número del puesto del Catálogo en las RPTs actualizadas se obviará el problema que plantea respecto al Gestor Administrativo.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Función Pública
y Gobierno Abierto

A CCOO

Contesta a la afirmación de CCOO de que la Administración no facilita las RPTs actuales, que se facilitan las RPTs que se van a llevar a Junta. Las RPTs tienen una antigüedad, en general, de 20 años; todo el mundo ha tenido la oportunidad de acceder a las RPTs actuales.

Sobre las RPTs de Personal Laboral, responde que las RPTs que presenta hoy la Consejería de Cultura y Turismo no afectan para nada al Personal Laboral de esta Consejería.

Indica que la aplicación informática sí se adapta a las normas legales. Con este procedimiento de modificación de RPTs no se modifica ninguna norma. Es cierto que cualquier procedimiento informático te condiciona, pero hay que recordar que la aplicación informática es buena y además no puede implementarse de un mes para otro. No es una exigencia legal el cumplimiento de lo que solicita CCOO.

Ayudantes de Bibliotecas, Museos y Archivos no tienen una plaza peor que la que tenían, y pueden concursar igual que antes; no se les perjudica.

En torno a las diferencias entre el personal de Servicios Centrales y el de Servicios Periféricos, señala que el nivel más alto en Servicios Periféricos es el 26, del Jefe del Servicio, y luego aparece el nivel 25, del Secretario Técnico. Ambos niveles actúan como listón para el resto. En el CPT se modificó el puesto del Jefe de Servicio con un nivel 28 y ello posibilitará actuar sobre el resto del personal.

Sobre la alegación acerca del Grupo E, de una posible subida de nivel. Esas plazas son residuales y los que las ocupan no son laborales porque no optaron a la laboralización. En las plazas a extinguir nunca se hacen modificaciones para aumentar niveles ni complementos específicos.

Acerca de los méritos específicos, ya contestó con anterioridad.

A CESM -USCAL

Que la RPT signifique un incremento de niveles y específicos para todos, no es una posición realista. Habrá personas a las que le beneficie una modificación de las RPTs más que a otras pero no es la vía para ello; es el concurso y no la RPTs, el medio de mejora de las retribuciones.



Habla CESM de cercenar las posibilidades de la carrera administrativa al no poder negociar los niveles máximos y mínimos. La mayor parte de los incrementos que se producen han sido sobre los mínimos, e incluso en esta Administración no se encuentra en ellos. Pone el ejemplo del Cuerpo de Auxiliares Administrativos, nivel mínimo 10, en esta Administración es el 12 y ahora, el 14.

Sobre la finalidad del CPT y que se debe buscar la homogeneización de los puestos, a igualdad de funciones y cualificaciones.

A su petición de justificación de todas las plazas cuya provisión sea por libre designación o por concurso específico, explica que las funciones que vienen a desarrollar es la causa del porqué se utilizan estos medios de provisión de las plazas.

Acerca de la memoria económica: 1) la propuesta de modificación de RPTs es lo que debe negociarse, no el informe económico de las mismas, que no es objeto de negociación ni la norma obliga a remitirlo; 2) para que exista informe económico es necesario que se cierren las RPTs y exista una propuesta de Acuerdo, y precisamente en esta mesa se están negociando las RPT.

Ya contestadas en otro lugar de este acta las alegaciones de CESM sobre diferencias entre Servicios Centrales y Periféricos.

Piden para el personal que registra en Syrcyl mejoras. Es un procedimiento que consiste en documentos que se registran. Documento registrado que se dirige a quien lo va a gestionar. Explica que la responsabilidad es la misma que tenían antes en el papel y ahora telemáticamente. Su función es registrar los documentos y tienen la obligación de remitirlos al gestor competente.

Frente a la amortización de los puestos, el sindicato considera preferible que se modificasen. Manifiesta la Viceconsejera de Función Pública y Gobierno Abierto que es más transparente dar de baja las plazas que no son necesarias y dar altas allí donde se necesiten.

Sobre las plazas de Técnicos Facultativos, ya fue contestada.

Han afirmado CESM y FSES que la RPTs no están homogeneizadas y no serán posiblemente aprobadas. Contesta que en la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos se negocia, no se aprueba. Hay que llevarlo para su aprobación al Consejo de la Función Pública y posteriormente a la Comisión de Secretarios Generales y, finalmente, al Acuerdo de la Junta de Castilla y León.



A FSES

Sobre los Grados o Diplomaturas. Bolonia ha establecido los Grados pero siguen existiendo Licenciados y Diplomados y no podemos olvidarnos de eso.

Exposición de las RPTs por la responsable de la Gerencia de Servicios Sociales.

“

MARCO NORMATIVO

Desde el año 2011 se han llevado a cabo dos modificaciones del Reglamento General de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León (aprobado por Decreto 2/1998, de 8 de enero):

- *Decreto 41/2011, de 7 de julio, que supone una reordenación de los servicios existentes en las diferentes direcciones técnicas de la Gerencia de Servicios Sociales, así como la asunción de las competencias de la extinta Dirección General de Familia, que pasan a desarrollarse desde la nueva Dirección Técnica de Apoyo a la Familia.*

- *Decreto 34/2014, de 31 de julio, en el que se recoge la asunción por la Gerencia de Servicios Sociales de las competencias del Comisionado Regional para la Droga y las competencias de la Dirección General de la Mujer de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, pasando así a formar parte de la estructura de la Gerencia de Servicios Sociales la Dirección General de la Mujer y el Comisionado Regional para la Droga, con rango de dirección general.*

El organigrama resultante tiene también en cuenta el Acuerdo 22/2014, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban las medidas para la reforma de la Administración de la Comunidad



de Castilla y León, de forma que los servicios que conforman la estructura de estas direcciones técnicas son objeto, en el marco de racionalización administrativa, de una reordenación y optimización bajo los principios de eficiencia y eficacia.

En este contexto se desarrollan, mediante sendas órdenes, las estructuras orgánicas de los servicios centrales y de los servicios periféricos de la Gerencia de Servicios Sociales:

- *Orden FAM/1001/2016, de 24 de noviembre, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los servicios centrales de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León..*

- *Orden FAM/1147/2017, de 19 de diciembre, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los servicios periféricos de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León. Desarrolla los mismos atendiendo a la diversidad provincial existente, en cuanto a servicios demandados y necesidades de las personas demandantes, en cada una de las nueve provincias que conforman nuestra Comunidad Autónoma. Destacando por tanto que la estructura no es igual ya que no todas las provincias son iguales, lo cual lo evidencian los datos en RGC, o Dependencia entre otros.*

La última RPT de SSCC data de 2009 y la de Servicios periféricos de 2005

PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA RPT DE LA GERENCIA DE SS.SS

La estructura definida en las órdenes anteriores requiere de la correspondiente modificación de las relaciones de puestos de trabajo de la Gerencia de Servicios Sociales, tanto de sus órganos centrales como periféricos, cuyo proyecto ahora se presenta.

- **PREMISAS DE PARTIDA**



- *Adecuar la RPT a la estructura actual de la Gerencia de Servicios Sociales.*
- *Adecuar la RPT a las funciones que desempeña actualmente la Gerencia de Servicios Sociales, que son bien distintas de las que desempeñaba en el año 2005 (última RPT de las Gerencias Territoriales).*
- *Adecuar la RPT a las cargas de trabajo que en la actualidad se asumen por dicho organismo.*
- *Adecuar la RPT al Acuerdo 22/2014, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban las medidas para la reforma de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.*
- *Adecuar la RPT al Decreto 33/2016, de 22 de septiembre, en materia de elaboración y aprobación de estructuras orgánicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de elaboración de las relaciones de puestos de trabajo.*
- *Adecuar la RPT al Catálogo de puestos tipo de personal funcionario al servicio de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 42/2017, de 31 de agosto.*

• **DATOS RPT**

- **Nº de plazas actual: 1362** (descontados los puestos de Intervención Delegada y el Servicio de Normativa que ha pasado a la Consejería de Familia)
- **Nº de plazas tras la modificación de RPT: 1615** (199 por cambio de dependencia de los extintos departamentos territoriales y 7 por cambio de dependencia desde la Secretaria General de la Consejería), más las altas, menos las AM.
- **Nº de altas: 87 puestos:** De las cuales 70 altas son en servicios periféricos, y 17 en SSCC.

De estas, 12 son altas de estructura y 75 son puestos no estructurales, destacando el alta de 22 puestos de trabajador social.



- **Nº de bajas: 40 puestos** y de éstos pendientes de amortización en RPTs anteriores: 20 (8 Personal subalterno, 11 Jefe de Equipo, y 1 Delegado Profesional). Del resto destacar 1 Medico en el Hogar Los Charros en Salamanca que no responde al modelo de atención en infancia, donde el sistema de Salud atiende las necesidades sanitarias que surjan, 1 Maestro en el Centro Virgen del yermo cuyo origen está en que este centro atendía niños, cosa que ya no se produce, el Director del Centro San Antolín en Palencia, que cesó su actividad hace más de 6 años, 1 ATS en la Residencia de Ávila, que cuenta con personal enfermero laboral...

- **Nº de puestos que se modifican** (por cambio de dependencia y funciones, etc.): **1448** y de ellos conllevan **mejora retributiva** al acomodarse al puesto tipo: **168**.

- **Nº de puestos que se acomodan automáticamente a catálogo** y no son objeto de modificación: **1258**.

- **Nº de puestos que se declaran pendientes de amortización a la espera de que queden vacantes: 3**

- **Nº de puestos de LD que pasan a CE: 23, 1 pasa de LD a CO y de CE a CO: 27.**

- **PRINCIPALES NOVEDADES**

- **Novedades de la RPT de los Servicios Centrales**

- Se reordenan y optimizan los Servicios que conforman la estructura de las direcciones técnicas, en el marco de la racionalización administrativa y bajo los principios de eficiencia y eficacia.

- Se modifica la dependencia de los puestos de Auxiliar y Administrativo de los diferentes Servicios, así como los puestos de Gestor Administrativo (a los que se han adaptado los antiguos puestos de Jefe de Negociado que también cambian de dependencia).



- Se mantienen como unidad orgánica, únicamente, cinco puestos de Jefe de Sección; todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 33/2016, de 22 de septiembre, en materia de elaboración y aprobación de estructuras orgánicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de elaboración de las relaciones de puestos de trabajo:

- *Sección de Autorización de Centros y Registro: Servicio de Inspección y Registro de Entidades, Servicios y Centros*
- *Sección de Nómina y Seguridad Social: Servicio de Personal y AAGG*
- *Sección de Gestión de Prestaciones: Servicio de Prestaciones de Dependencia*
- *Sección de Coordinación, Acogimiento y Adopción: Servicio de Protección a la Infancia.*
- *Sección de Centros y Servicios: Servicio de Atención a las Víctimas de Violencia de Género.*

- *Se modifica la dependencia de puestos que ya venían prestando servicios "de facto" en el Servicio de Valoración y Atención a la Dependencia, Servicio de Prestaciones de Dependencia y Servicio de Prestaciones y Protección a la Familia, responsables de ámbitos como la dependencia y la RGC, que ha habido que reforzar durante estos años, y que ahora verán mejor dotada su RPT con estas modificaciones y con altas de nuevos puestos.*

- *Se da de alta el Servicio de Integración, dentro de la Dirección General de la Mujer, pendiente de su creación desde la aprobación de la estructura de la Gerencia por Decreto 34/2014 de 31 de julio.*

- *Se da de alta el Servicio de Planificación y Catálogo de Servicios Sociales, dentro de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales,*



pendiente de su creación desde la aprobación de la estructura de la Gerencia por Decreto 34/2014 de 31 de julio.

Novedades de la RPT de las Gerencias Territoriales

- Se modifica la estructura de las Gerencias Territoriales en función de la carga de trabajo de las provincias:

o Se dan de alta los puestos de Jefe de Área de Mujer e Igualdad de Oportunidades en las provincias de Burgos, León, Salamanca y Valladolid.

o Se dan de alta los puestos de Jefe de Sección de Registro de Entidades, Centros y Servicios de Burgos, León, Salamanca y Valladolid.

o Se da de alta el puesto de Jefe de Sección de Protección a la Infancia nº 2 en la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Burgos.

- Se producen importantes mejoras en el ámbito de infancia:

1- En los centros de protección de menores, se aborda una reestructuración de los puestos directivos y se dota a todos los centros de protección de menores de un puesto de auxiliar administrativo:

o Se dan de alta 5 puestos: 2 puestos de director como personal funcionario con nivel 25 -14 y 3 puestos de subdirector en los centros que no existía; también se modifican, conforme a Catálogo, los puestos de director y subdirector para adecuarlos a su carga y responsabilidad.

o Los puestos ocupados por personal laboral se incluirán en la modificación de la RPT de personal laboral en propuesta de amortización.



- *Se dotan todos los centros de protección la infancia de un puesto de auxiliar administrativo.*

2- En las Secciones de Protección a la Infancia, se dan de alta puestos de Trabajador Social y Psicólogo que sean necesarios, para lograr que todos los puestos de las Secciones de Protección a la Infancia sean desempeñados por personal funcionario:

- *Se dan de alta 1 psicólogo en la Sección de Protección a la Infancia de Soria y 1 Asistente Social en la Sección de Protección a la Infancia de Zamora.*
- *Además de dotarse con personal suficiente la sección de nueva creación de Burgos: 1 Técnico Facultativo Psicólogo, 3 Técnicos Medio Asistente Social.*
- *Se da de alta un Psicólogo en la Sección de Protección a la Infancia nº 1 de León.*

Total altas: 7 puestos de técnico.

3- En las Unidades de Intervención Educativa se dispone de un puesto de auxiliar administrativo:

- Se potencian los Centros Base como Unidades de Valoración y Atención a Personas con Discapacidad: Se da respuesta a una necesidad de unificar en un solo recurso la valoración de discapacidad y dependencia, y poner fin a una situación transitoria en la que se ha vivido desde la puesta en marcha de la Ley de Dependencia. Asimismo se recogen las funciones en materia de atención temprana y gestión de recursos de atención a personas con discapacidad. 51 puestos reforzaran las Unidades de Valoración y Atención a Personas con Discapacidad.



- *Con carácter general, se modifica la dependencia de los puestos de Técnico y Gestores Administrativos, que pasan a depender de los Gerentes Territoriales.*

- *Se refuerza el personal técnico licenciado en derecho de las Gerencias Territoriales.*
 - o *Se produce un incremento de 13 puestos, al pasar de 22 puestos a 35 puestos de Técnico Superior Licenciado en Derecho.*
 - o *El puesto 20919 (Palencia) aparece en propuesta de amortización ya que tiene DD.*

- *Se modifican los cuerpos de los puestos a fin de lograr la máxima adecuación entre los cuerpos y el trabajo a desempeñar.*
 - o *Jefes de Sección de personas mayores, sección de drogas, Jefe de Unidad, cuerpos de administración especial.*
 - o *Puestos de subdirector de la Unidad de Valoración, y subdirector de centros de menores se elimina el Cuerpo Superior y se mantiene cuerpo de gestión.*

- *Se modifican puestos de auxiliar administrativo que realizan funciones de registro pasando de nivel 14 a 15-03. Es una demanda reiterada del personal y de la parte social.*

- *Se continúa con la modificación ya iniciada en la RPT aprobada por Acuerdo de 8 de marzo de 2018, correspondiente a los puestos de Director de los centros de día de personas mayores, para adaptarlos a Catálogo.*



- **CONCLUSIONES**

De lo expuesto anteriormente, se pueden extraer dos importantes conclusiones:

- *Se trata de un proyecto ambicioso, que pretende adecuar la relación de puestos de trabajo de la Gerencia de Servicios Sociales a las funciones derivadas de la asunción de nuevas competencias, que suponen una realidad de trabajo sin reflejo, hasta este momento, en la relación de puestos de trabajo y que además tiene presente principios esenciales como la eficacia, la eficiencia, la racionalidad y la homogeneización.*

- *La Gerencia de Servicios Sociales **crece con este proyecto en 253 puestos.***

A continuación se incorpora como Anexo V las alegaciones realizadas por el sindicato CSIF

A continuación se incorpora como Anexo VI las alegaciones realizadas por el sindicato UGT

A continuación se incorpora como Anexo VII las alegaciones realizadas por el sindicato CC.OO

A continuación se incorpora como Anexo VIII las alegaciones realizadas por el sindicato CESH-USCAL

A continuación se incorpora como Anexo IX las alegaciones realizadas por el sindicato FSES

Contestación de la Viceconsejera de Función Pública y Gobierno Abierto a las organizaciones sindicales

Con carácter general, sí figuraran los acrónimos en la leyenda de las RPts.

Sobre la petición de más plazas o explicitar los criterios, eso se verá de manera particular en la contestación que facilitará la representación de la



Gerencia de Servicios Sociales. No es verdad que se incremente la discriminación entre el personal de Servicios centrales y Periféricos. Se crean más plazas en Servicios Periféricos que en Centrales. Se dan más bajas en Servicios Centrales que en Periféricos.

Advierte que la Consejería de Familia en su modificación de RPTs pueden modificar plazas del personal laboral. Las RPTs de laborales vendrán después de las del personal funcionario.

Contesta a FSES que el problema del personal de los Centros corresponde a plazas de personal laboral, excepto en centros que puedan tener plazas de funcionarios.

Contestación de la responsable de la Gerencia de Servicios Sociales:

"- Los puestos de Técnico Superior llevan todos como requisito la licenciatura en derecho porque se ha considerado necesario para la gestión de recursos y reclamaciones en el ámbito de la Gerencia, y en cuanto al puesto 20919 aparece en Pendiente de amortizar porque tiene titular y ocupante.

- Se indica que para la asignación de los cuerpos se han analizado las funciones a desempeñar tratando de ajustar los cuerpos a las mismas. Así por ejemplo, el Cuerpo de pedagogo se ha llevado a los ámbitos donde se trabaja con menores.

- Se aclara que se ha dado de alta un puesto de psicólogo en la Sección de Protección a la Infancia nº 1 de León.

- El criterio seguido para la asignación del nivel 15 03 a los puestos que desempeñan las funciones de registro ha sido el puesto de auxiliar que efectivamente lo estaba realizando en la actualidad.

- Los puestos de Directores de las Unidades de Valoración y Atención a personas con discapacidad son los anteriores puestos de directores de los de Centro base.

- Los horarios especiales afectara a todo el personal adscritos a las Unidades de Valoración y no llevan ningún específico, no se ha priorizado dado en estos Centros la parte de tiempo fijo de obligada concurrencia es de 8:30 a 14:00 de lunes a viernes, pudiendo realizar el resto durante la apertura del centro.

- En cuanto a los puestos de enfermero/as de nuestros Centros, salvo en el Centro Virgen del Yermo son personal laboral y no se ven afectados por esta RPT, que se limita a amortizar un puesto ATS en la Residencia de Ávila vacante y quedar otro pendiente de amortización al estar ocupado en el Hogar Cuna M^a Dolores Perez Lucas de Salamanca.

-Las secciones de drogodependencias han pasado por modificación a depender de la Gerencia al haber asumido las competencias en drogodependencias."



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Función Pública
y Gobierno Abierto

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 16,45 horas, de todo lo cual, como Secretario, doy fe, con el visto bueno de la Sra. Presidenta.